



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 0983-2017

SALTA, 04 AGO 2017

Expte. Nº 17.067/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 36 por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 2087/16, se asigna la suma de \$ 4.090,00 al Proyecto denominado: "Promotores/as Ambientales", bajo responsabilidad y Dirección del Ing. Martín HERRÁN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

QUE por tal motivo solicita se autorice al citado profesor a retirar los fondos para solventar los gastos correspondientes al 2do. giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Anual 2015.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ing. Martín HERRÁN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a retirar la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVENTA (\$ 4.090,00), correspondiente al segundo giro para solventar los gastos del proyecto denominado "Promotores/as Ambientales", del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología de la Nación.


ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, Resolución SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTICULO 4º.- Establecer que la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, Unidad de Gestión, será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.


D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
de Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta